

DECRETO N° 000236 DE 2020

**“POR EL CUAL SE REDUCE AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA EL BIENIO DEL 1° DE
ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”**

La Gobernadora del departamento del Atlántico, en uso de las facultades conferidas en los numerales 1, 2 y 11 del artículo 305 de la Constitución Política, la Ley 1530 de mayo 17 de 2012, el Decreto 1949 de septiembre 19 de 2012, el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05, fue promulgado el 18 de julio de 2011, *“Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones”*, el cual fue desarrollado por la Ley 1530 de 2012, *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”* la cual establece en el Título V, el Régimen Presupuestal del Sistema.

Que el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, establece: *“Incorporación de recursos. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los Departamentos, Municipios o Distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución”*.

Que según el artículo 59 del Decreto 1949 de 2012, *Ejecución del Capítulo de Regalías del Presupuesto de las Entidades Territoriales*, en aplicación del artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, así como las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al presupuesto que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiados de Administración y Decisión, incorporarán estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador.

Que las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, se harán por Decreto del Alcalde o Gobernador, y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

DECRETO N° 000236 DE 2020

**“POR EL CUAL SE REDUCE AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA EL BIENIO DEL 1° DE
ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”**

Que, mediante Resolución No. 2108 de 2018 “Por medio de la cual se traslada, distribuye y asigna recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías para el Bienio 2017-2018”, la comisión rectora del Sistema General de Regalías en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 13 del Decreto No. 2190 de 2016, se trasladó, distribuyó y asignó recursos a las Secretarías Técnicas de los OCAD departamentales para fortalecer la capacidad intelectual de las entidades territoriales municipales en la estructuración de proyectos de inversión que promueva la competitividad regional.

Que, conforme el artículo primero de la Resolución No. 2178 del 2 de agosto de 2018 "Por la cual se desagregan los recursos trasladados, distribuidos y asignados por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías destinados al fortalecimiento de las secretarías técnicas de los OCAD departamentales", se concedieron recursos por valor de \$596.907.998, los cuales fueron incorporados mediante Decreto No. 000346 de 2018 “Por el cual se adiciona al Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1o de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018”

Que, el Acuerdo 51 de octubre 18 de 2018 “por medio del cual se establecen lineamientos para el uso de los recursos asignados mediante Resolución 2108 de 2018” estableció en el parágrafo 2 del artículo 2, que los saldos no comprometidos de los recursos asignados por la Resolución No. 2108 de 2018 a las Secretarías Técnicas del OCAD Departamentales a 31 de diciembre de 2019, deberán reintegrarse junto con los rendimientos financieros a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías, de conformidad con la normatividad vigente.

Que con base en el anterior considerando, y teniendo en cuenta los recursos no ejecutados a 31 de diciembre de 2019 por valor de \$45.733.912, se requieren reducir estos recursos en el Presupuesto del Sistema General de Regalías, en el artículo del presupuesto de ingresos 19193 " Recursos del Balance Fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) " y al artículo del presupuesto de egresos 800110 "Funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD Departamentales)".

Que, hacen parte integral de este acto administrativo, la Resolución No. 2108 de 2018 “Por medio de la cual se traslada, distribuye y asigna recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías para el Bienio 2017-2018”, Resolución No. 2178 del 2 de agosto de 2018 "Por la cual se desagregan los recursos trasladados, distribuidos y

DECRETO N° 000236 DE 2020

“POR EL CUAL SE REDUCE AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”

asignados por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías destinados al fortalecimiento de las secretarías técnicas de los OCAD departamentales”, Acuerdo 51 de octubre 18 de 2018 “por medio del cual se establecen lineamientos para el uso de los recursos asignados mediante Resolución 2108 de 2018” y Decreto No. 000346 de 2018 “Por el cual se adiciona al Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1o de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018”.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: REDUCIR, al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías para el departamento del Atlántico, correspondiente al bienio 2019 - 2020, la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ML (45.733.912)**, recursos provenientes del Sistema General de Regalías según Resolución N° 2108 de 2018, “Por medio de la cual se traslada, distribuye y asigna recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías para el Bienio 2017-2018”, como se detalla a continuación:

Capítulo/Rubro	Descripción de Capítulo/Rubro	Fuente de Financiación	REDUCCIÓN
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		45.733.912
1.18	PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		45.733.912
1.18.04	RECURSOS DE CAPITAL		45.733.912
1.18.04.01	RECURSOS DEL BALANCE		45.733.912
19193	Recursos del Balance Fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD)	RBSGR - REC. SGR . GASTOS DE OPERATIVOS	45.733.912

ARTÍCULO SEGUNDO: REDUCIR, al Presupuesto de Egresos del Sistema General de Regalías para el departamento del Atlántico, correspondiente al bienio 2019 - 2020, la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ML (45.733.912)**, recursos provenientes del Sistema General de Regalías según Resolución N° 2108 de 2018, “Por medio de la cual se traslada, distribuye y asigna recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías para el Bienio 2017-2018”, como se detalla a continuación:

DECRETO N° 000236 DE 2020

“POR EL CUAL SE REDUCE AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”

Capítulo/Rubro	Descripción de Capítulo/Rubro	Fuente de Financiación	REDUCCIÓN
2	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO		45.733.912
2.18	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		45.733.912
2.18.01	GASTOS DE INVERSIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		45.733.912
2.18.01.01	GASTOS OPERATIVOS		45.733.912
800110	Funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD Departamentales)	RBSGR - REC. SGR . GASTOS DE OPERATIVOS	45.733.912

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Presupuesto Ingresos y Gastos del Sistema General de Regalías, periodo 2019-2020.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los 16 días del mes de junio de 2020

Original firmado por

ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico

Proyectó: Carlos Villarreal (Asesor Externo) – Pedro Cantillo (Asesor Externo)
Revisó: Iván David Borrero Henríquez – Subsecretario de Presupuesto
Aprobó: Juan Camilo Jácome – Secretario de Hacienda
Revisó: Luz Silene Romero Sajone – Secretaria Jurídica
Revisó: Raúl Lacouture Daza – Secretario General